

Cód. FO-GECO-008	Formato FO-GECO- Certificado de Contratos	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 10		

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA

Que una vez consultado en el Sistema SAP- ZMMPUR000 y revisados los archivos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, NIT. 890.905.211-1, se pudo constatar la ejecución del siguiente contrato:

Nombre del Contratante:			DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS				
Nombre del Contratista:			GEOCAT INGENIERIA SAS				
Persona Natural		Persona Jurídica	X			Consortio	
NIT	860.524.046-8	C.C.					
Número del contrato:			4600099495 DE 2023				
Objeto del contrato:			Suministrar e instalar placas domiciliarias en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en los sectores priorizados por la Subsecretaria de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control Territorial.				
Alcance del objeto del contrato:			EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato cumplirá con "Suministrar e instalar placas domiciliarias en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en los sectores priorizados por la subsecretaria de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control"				
Valor inicial:			(\$73.052.250). Setenta y tres millones cincuenta y dos mil doscientos cincuenta pesos M/L. Incluido IVA.				
Adición 01:			N/A				
Valor total del contrato:			(\$73.052.250). Setenta y tres millones cincuenta y dos mil doscientos cincuenta pesos M/L. Incluido IVA.				
Plazo inicial:			Dos (2) meses, sin superar la vigencia 2023				
Ampliación 01:			Treinta (30) días a partir del 01/01/2024 hasta el 30/01/2024, ambas fechas inclusive.				
Suspensión 01:			N/A				

Cód. FO-GECO-008	Formato FO-GECO- Certificado de Contratos	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 10		

Multas y/o sanciones:	N.A.
Estado del contrato	TERMINADO
Fecha de inicio:	(31/10/2023) Treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés
Fecha de terminación:	(30/01/2024) TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO
Valor ejecutado:	(\$70.011.459) Setenta millones once mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos M/L.
Nombre del Supervisor:	José Libardo Henao Cubides
Clasificación código UNSPSC: (CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS).	80101600
Información adicional requerida por el contratista	ACTIVIDADES <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, en las especificaciones técnicas, documentos técnicos anexos y el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos. 2. Contar con personal suficiente e idóneo para la ejecución del presente contrato. El personal que participe en la ejecución del contrato será contratado directamente por EL CONTRATISTA, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín no adquiere con éstos ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa ni de otra índole. 3. Entregar a discreción de la Secretaría de Gestión y Control Territorial – Subsecretaría de Catastro, informes mensuales completos sobre las actividades realizadas, de tal forma que refleje la ejecución del objeto contractual. 4. Presentar un informe final completo (backup) sobre las actividades realizadas, entregando los respectivos soportes físicos y digitales debidamente identificados y codificados, de conformidad con las

Cód. FO-GECO-008	Formato FO-GECO- Certificado de Contratos	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 10		

	<p>orientaciones de la supervisión asignada por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor o supervisores del contrato de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato. 6. Cumplir con el pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, de sus empleados / contratistas, durante la vigencia del contrato. 7. Destinar los recursos del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín única y exclusivamente a la ejecución del presente contrato. 8. Informar oportunamente al supervisor cuando sobrevenga alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la constitución y en la ley. 9. Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones, prorrogas y asumir los costos de éstas. 10. Atender las quejas, solicitudes, peticiones y reclamos presentados por la ciudadanía de manera íntegra y oportuna. 11. Disponer de una cuenta exclusiva para el manejo de los recursos, una vez se firme el contrato entre las partes. 12. Participar en reuniones periódicas de seguimiento al contrato junto con la supervisión del mismo. 13. Mantener la confidencialidad sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 14. Constituir las garantías que sean exigidas por el contratante para la celebración del contrato y
--	---

Cód. FO-GECO-008	Formato FO-GECO- Certificado de Contratos	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 10		

	<p>mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.</p> <ol style="list-style-type: none"> 15. Reportar los empleos generados en el formato entregado por el supervisor los cuales se deriven de la ejecución de los recursos de la Secretaría de Gestión y Control Territorial. 16. Facilitar la información y los documentos requeridos para la liquidación del contrato. 17. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas del Suministro e instalación de las placas de nomenclatura domiciliaria en los sectores priorizados por la Subsecretaría de Catastro del Distrito de Medellín, el proponente favorecido deberá cumplir con las especificaciones técnicas para la fabricación e instalación de las placas entregadas. (Anexo1) y con las cantidades estimadas que podrán variar, sin superar el presupuesto estipulado teniendo en cuenta las especificaciones respecto a la fabricación e instalación de las placas de nomenclatura domiciliaria. 18. Presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento. 19. Realizar las apropiaciones, gastos, contraer obligaciones y efectuar pagos para el cumplimiento del presente objeto contractual, una vez se cuente con la aprobación de la Supervisión. 20. Disponer de todos los insumos básicos para el desarrollo del contrato tales como formatos, papelería, dotación y demás insumos, los cuales deberán estar revisados y aprobados por El Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín. 21. Asumir la responsabilidad de todos y cada uno de los contratos que, con ocasión del cumplimiento del presente contrato, suscriba en nombre propio con terceras personas, cualquiera sea su naturaleza y
--	---

Cód. FO-GECO-008	Formato FO-GECO- Certificado de Contratos	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 10		

	<p>condición, por lo cual, deberá exigir durante la ejecución del contrato que los bienes y/o servicios contratados según parámetros de las especificaciones técnicas, sean de buena calidad.</p> <p>22. Cumplir con las normas legales vigentes sobre organización y administración de documentos, formación de carpetas e información de los contratos que se generen en la ejecución del presente contrato. Según los parámetros establecidos por El Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín, (Archivo Central). EL CONTRATISTA, deberá continuar con el mantenimiento y organización de los archivos existentes y de los que resulten durante la ejecución del contrato. Una vez terminado el contrato, EL CONTRATISTA, deberá entregar al Interventor o supervisor la relación de los archivos organizados y actualizados.</p> <p>23. Garantizar la suficiente idoneidad de los perfiles que sean requeridos para el apoyo a dicha ejecución. El servicio contratado deberá ser prestado sin interrupciones durante el plazo de ejecución del contrato, por lo cual, el recurso humano que EL CONTRATISTA, tenga a disposición para esta ejecución debe ser reemplazado de forma inmediata, siempre que una persona se retire o se encuentre en condiciones médicas o de salud que requieran su reemplazo.</p> <p>24. Garantizar que las personas, terceros puestos a disposición para la ejecución del contrato interadministrativo con El Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín, estén debidamente identificados de conformidad con lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.</p> <p>25. Comunicar al supervisor todos los contratos que suscriba, por causa y con ocasión de la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA, acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos</p>
--	--

Cód. FO-GECO-008	Formato FO-GECO- Certificado de Contratos	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 10		

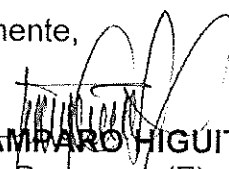
	<p>y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedarán a título de propiedad del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín; igualmente, todo el material producido en el marco del contrato.</p> <p>26. Presentar para la aprobación de la supervisión al momento de la suscripción del acta de inicio, el Plan Operativo, documento en el cual se desagreguen las actividades, tiempos, productos, recursos, indicadores, personal, fuentes de verificación y responsables y a informar a la supervisión designada, las novedades presentadas que impliquen una alteración en el desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>27. Utilizar la imagen institucional del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín en las publicaciones, material impreso, papelería y dotación asignada al recurso humano y demás implementos necesarios para la operación del programa, previa aprobación de la Secretaria de comunicaciones del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín.</p> <p>28. Acoger todos los formatos establecidos por El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, como herramienta para dar cumplimiento a los objetivos del Sistema de Gestión de Calidad.</p> <p>29. Abstenerse de hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los requeridos por la administración distrital. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial y deberá ser guardada por EL CONTRATISTA, y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín.</p> <p>30. EL CONTRATISTA, tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información</p>
--	--

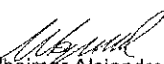
Cód. FO-GECO-008	Formato FO-GECO- Certificado de Contratos	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 10		

	<p>de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.</p> <p>31. Procurar por la implementación de métodos y alternativas que promuevan la innovación en el servicio y el uso eficiente de los recursos en procura del medio ambiente. Previo a su implementación, se deberá contar con el aval y visto bueno de la supervisión.</p> <p>32. Garantizar la disposición final de los residuos generados en la ejecución del contrato según la normatividad vigente del Ministerio de Medio Ambiente, y procurar por la gestión integral y buena disposición de los mismos.</p>
--	--

El presente certificado se expide a los veintidós (22) días del mes de julio de 2024

Atentamente,


JUDY AMPARO HIGUITA MORENO
 Líder de Programa (E)
 Unidad Administrativa
 Secretaría de Gestión y Control Territorial


 Elaboró: Waelmar Alejandro Gómez Quiroz
 Abogado-Contratista

